

RESOLUCIÓN Nº: 2522/21.-

Ramallo, 11 de marzo de 2021

VISTO:

El Proyecto de Ley que establece cambios en el impuesto a las ganancias; y

CONSIDERANDO:

Que sólo pagarán ganancias los/las trabajadores/as que ganen más de 150.000 pesos por mes o jubilados/as que perciban más de ocho remuneraciones mínimas;

Que el tributo solo alcanzaría al sector de mayores ingresos y beneficiaría al 63,4 % de los contribuyentes que actualmente lo pagan en todo el país;

Que la iniciativa beneficia a una gran cantidad de contribuyentes a nivel nacional y potencia el mercado interno porque los principales beneficiarios serían trabajadores/as y jubilados/as que destinan la mayor parte del ingreso al consumo;

Que hasta fines del 2020 el impuesto a las ganancias afectaba a 2,3 millones de personas, el 25,6% del total de los contribuyentes en relación de dependencia;

Que la cantidad de trabajadores y jubilados que dejarían de pagar el impuesto se incrementaría a más de 1.267.000. De ser aprobado sólo lo pagaría el 10% de los contribuyentes con mayores ingresos;

Que la recuperación del ingreso es clave para el crecimiento de la economía ya que mejora la capacidad de compra y la del ingreso;

Que se debe tener un sistema tributario más progresivo ya que hoy paga más en proporción a su ingreso de ganancias un docente que una empresa minera o un bingo;

Que el proyecto está orientado a proporcionar un alivio fiscal a la clase media trabajadora y jubilados de todo el país;

Que el proyecto logrará que más de 486 mil personas del sector de la administración pública, defensa y seguridad social, entre los que se encuentran los docentes los médicos y fuerzas de seguridad, entre otros, dejen de pagar;

Que "el proyecto tiene como objetivo aliviar el peso fiscal de los trabajadores/as, jubilados/as, en el marco de una política del gobierno de instrumentar medidas contracíclicas conducentes a fortalecer el poder adquisitivo de los y las contribuyentes del impuesto y de sus familias y, con ello, la consolidación de la demanda y del mercado interno nacional", plantea en sus fundamentos el texto;

Que el promedio razonable de empleados/as, jubilados/as que quedaran pagando respeta el concepto de progresividad, evitando saltos bruscos en la escala del impuesto;

Que una vez que entre en vigencia el nuevo piso de ganancias se actualizaría de acuerdo con la variación Ripte (Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables);

Que en 2015 los trabajadores/as pagaban el impuesto a las ganancias el 11,9% y en 2019 terminaron pagando el 24%, por ello es esencial la aprobación de este proyecto porque estipula cuántas personas dejarán de pagarlo por

distritos: beneficiaría en la provincia de Bs. As. a 569 mil empleados/as y jubilados/as; en la CABA 157 mil; 103 mil en Córdoba; 98 mil en Santa Fe y 32 mil en Entre Ríos; en Tucumán 30 mil, entre otras provincias;

Que el Presidente de la Cámara de Diputados, Sergio Massa, anticipó que también habrá medidas para que los trabajadores autónomos se vean beneficiados con la suba del mínimo no imponible. Es una ley aparte porque el régimen de autónomos tiene otras características;

Que el Ministro del Interior, Wado de Pedro señaló que el proyecto oficial de reforma en Ganancias contribuirá a la reactivación de la economía y afirmó que con la iniciativa oficial se está reparando el aumento de trabajadores/as que pasaron a pagar en la administración anterior que pasaron de tributar de 1.200.000 en 2015 a 2.400.000 a fines del 2019;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Manifestar beneplácito al Proyecto de Ley redactado por el Presidente de ----- la Cámara de Diputados de la Nación, **Sergio Massa**, para que paguen ganancias los/las trabajadores que ganen más de 150.000 por mes y los jubilados/as que perciban más de ocho remuneraciones mínimas con el fin de beneficiar a una mayor cantidad de contribuyentes a nivel nacional y a la vez potenciar el mercado interno al destinar la mayor parte de sus ingresos al consumo.-----

ARTÍCULO 2º) Adherir a la iniciativa explicitada en el Artículo 1º dado que el proyecto al ----- ser un sistema tributario progresivo está orientado a proporcionar un alivio fiscal a la clase media trabajadora y jubilados de todo el país como asimismo es clave para el crecimiento de la economía del país.-----

ARTÍCULO 3º) Enviar copia de la presente al Congreso de la Nación, al Presidente de la ----- Cámara de Diputado Nacional, **Dr. Sergio Massa**, a los Honorables Concejos Deliberantes Bonaerenses y a los medios de comunicación local.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 11 DE MARZO DE 2021.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE